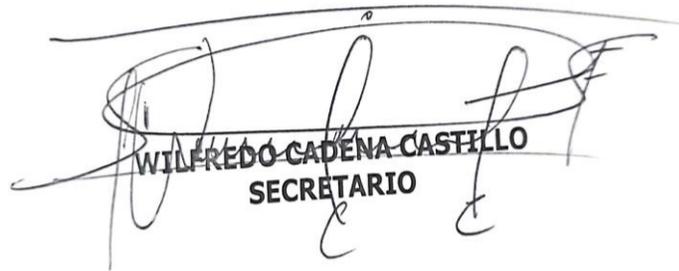




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2017-00006
Demandante EVELIO TELLEZ FONTECHA
Demandados ROBINZON ERIEL MEDINA ALMEIDA Y OTRO

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 02 de junio de 2022, venció el 22 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 26 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **EVELIO TELLEZ FONTECHA**, a través de endosatario en procuración, contra **ROBINZON ERIEL MEDINA ALMEYDA Y EMILIANO MEDINA**, radicado 2017-00006, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO